

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 137 - 2025-EPS SEDALORETO SA-GG

Iquitos, 12 de junio de 2025

VISTO:

El Informe N° 1228-2025-EPS SEDALORETO S.A.-GG-GAF-OL, de fecha 11 de junio de 2025, de la Subgerencia de Logística; el Informe N° 0182-2025-EPS SEDALORETO S.A.-GG-GAF, de fecha 03 de junio de 2025, de la Gerencia de Administración y Finanzas; el Informe N° 1146-2025-EPS SEDALORETO S.A.-GG-GAF-OL, de fecha 26 de mayo de 2025, de la Subgerencia de Logística; el proveído de fecha 11 de junio de 2025, de la Gerencia General que dispone la emisión de la resolución de aprobación de contratación; y,

CONSIDERANDO:

Que, la EPS SEDALORETO S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por la Municipalidades Provinciales de Maynas, Alto Amazonas, Requena, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la localidad de Iquitos, Yurimaguas y Requena. Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por el Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 012-2017, de fecha 22 de junio de 2017, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – MVCS mediante Resolución Ministerial N°262-2017-VIVIENDA, de fecha 11 de julio del 2017;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 111- 2025-EPS SEDALORETO S.A.GG, de fecha 07 de mayo de 2025, se aprobó la modificación del Plan Anual de Contrataciones PAC de la EPS SEDALORETO S.A., incluyendo en el mismo el Ítem 51 Procedimiento de Selección: Concurso Público Abreviado para servicios "Contratación del servicio de Fotocopiado y afines para las Gerencias y Oficinas de la EPS SEDALORETO S.A.";

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 132- 2025-EPS SEDALORETO S.A.GG, de fecha 05 de junio de 2025, la Gerencia General designa a los integrantes del Comité – Evaluador que llevará a cabo Concurso Público Abreviado N° 001-2025-EPS SEDALORETO S.A. - I CONVOCATORIA correspondiente a la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE FOTOCOPIADO Y AFINES PARA LAS GERENCIAS Y OFICINAS DE LA EPS SEDALORETO S.A."; en atención a lo solicitado por la Gerencia de Administración y Finanzas mediante Informe N° 0182-2019-EPS SEDALORETO S.A.-GAF, de fecha 03 de junio del 2025, y al Informe N° 1175-2025-EPS SEDALORETO S.A. GG-GAF-OL., de la Oficina de Logística;

Que, mediante Informe 1228-2025-EPS SEDALORETO S.A.GAF-OL, de fecha 11 de junio de 2025, emitido por la Oficina de Logística a la Gerencia General solicitando la aprobación del expediente de CONTRATACION DE SERVICIOS: **CONTRATACION DEL SERVICIO DE FOTOCOPIADO Y AFINES PARA LAS GERENCIAS Y OFICINAS DE LA EPS SEDALORETO S.A;** contando con el visto bueno de la Gerencia de Administración y Finanzas; cuyo Cuantía de la contratación: **S/ 81,769.50 (Ochenta y Un Mil Setecientos Sesenta y Nueve con 50/100 (incluido IGV);** mismo que contiene: i) Término de Referencia (TDR), ii) Información Referida: a la interacción con el mercado, iii) Cuantía de la contratación: **S/ 81,769.50 (incluido el IGV), iv) Referencia PAC N° 51, v) Certificación Presupuestal N° 2025001294, Constancia de previsión Presupuestal N° 0001-2025-GG-GDP-EP-KBR, vi) Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados/Recursos Propios, vii) Tipo de procedimiento de selección: **Concurso Público Abreviado N° 01-2025-EPS SEDALORETO S.A. 1ra Convocatoria, viii) Responsables del Procedimiento de Selección: Comité de Selección, ix) Sistema de Contratación: A precios unitarios, x) Modalidad de Ejecución: No corresponde; por lo que corresponde aprobar el expediente de contratación solicitado; para su aprobación correspondiente la misma que cumple con la normatividad vigente en la materia de la ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;****

Que, con el Informe N° 1146-2025-EPS SEDALORETO S.A.-GG-GAF-OL, de fecha 26 de mayo de 2025, la Subgerencia de Logística, solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas que en virtud a lo establecido en la ley de contrataciones y su reglamento, así como, lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1418 de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto se solicite la certificación de Crédito Presupuestario y Fuente de Financiamiento (señalando la cadena funcional programática y del gasto para la contratación de servicio "Contratación del servicio de Fotocopiado y afines para las Gerencias y Oficinas de la EPS SEDALORETO S.A.;

Que, mediante proveído de fecha 30 de mayo de 2025, la Gerencia de Desarrollo y Presupuesto emite la certificación conforme a los términos requeridos por la Oficina de Logística: Certificación Presupuestal N° 2025001294 por el importe de S/ 47,716.50; y la Constancia de Previsión Presupuestal N° 001-2025-GG-GDP-EP-KBR., por el importe de S/ 34,053.00, haciendo un total de S/ 81,769.50;

Que, la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas (en adelante la Ley) establece las normas orientadas a maximizar el uso de los recursos públicos en las contrataciones de bienes, servicios y obras por parte del Estado, en términos de eficacia, eficiencia y economía, de tal manera que dichas contrataciones permitan el cumplimiento de los fines públicos y mejorar las condiciones de vida de los ciudadanos;

Que, la novena disposición complementaria final de la Ley establece que la misma entra en vigor a los noventa (90) días calendario contados a partir del día siguiente a la publicación de su reglamento; siendo que con fecha 22



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 137 - 2025-EPS SEDALORETO SA-GG

de enero de 2025, se publicó en el diario oficial El Peruano el Decreto Supremo N° 009-2025-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley 32069 Ley General de Contrataciones Públicas (en adelante el Reglamento) de manera que las referidas normas entraron en vigencia a partir del 22 de abril de 2025; asimismo la Única Disposición Complementaria Derogatoria de la Ley dispone que a partir de su vigencia se deroga la Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado, salvo su Decima Disposición Complementaria Final, que se mantiene vigente...();

Que, el artículo 51 de la Ley de Contrataciones Públicas señala que el expediente de contratación contiene la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractua;

Que, el numeral 60.1 del artículo 60° del Reglamento, dispone que: El expediente de contratación incluye toda la información correspondiente al proceso de contratación, privilegiándose el uso de medios electrónicos para su custodia y resguardo. La DEC es responsable de que toda la información se encuentre en el expediente de contratación, así como de su disponibilidad para aquellos que lo requieran;

Que, en consecuencia resulta necesario expedir el acto administrativo, estando a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento y en merito a las facultades conferidas por los artículos Cuadragésimos Octavo y Quincuagésimo Primero del Estatuto de la EPS SEDALORETO S.A.;

Estando a lo acordado, con la Visación de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo y Presupuesto; y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Vigente;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el expediente de contratación para el Procedimiento de Selección denominado: "CONTRATACION DEL SERVICIO DE FOTOCOPIADO Y AFINES PARA LAS GERENCIAS Y OFICINAS DE LA EPS SEDALORETO S.A.", cuya cuantía de la contratación es el importe de **S/ 81,769.50 (Ochenta y Un Mil Setecientos Sesenta y Nueve con 50/100)** (incluido IGV), por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución y cuyo contenido se indica a continuación:



- i) Especificaciones Técnicas (EET)
- ii) Información Referida: A la Interacción del Mercado,
- iii) Cuantía de la contratación: **S/ 81,769.50** (incluido el IGV),
- iv) Referencia PAC N° 51
- v) Certificación Presupuestal N° 2025001294, Constancia de previsión Presupuestal N° 0001-2025-GG-GDP-EP-KBR,
- vi) Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados/Recursos Propios
- vii) Tipo de procedimiento: Concurso Público Abreviado N° 01-2025-EPS SEDALORETO S.A. 1ra Convocatoria.
- viii) Responsables del Procedimiento de Selección: Comité de Selección
- ix) Sistema de Contratación: A Precios Unitarios
- x) Modalidad de Ejecución: No corresponde



ARTICULO SEGUNDO: La Cuantía de la Contratación del Procedimiento de Selección cuyo expediente de contratación es aprobado en el Artículo Primero de la presente resolución asciende al monto de **/ 81,769.50 (Ochenta y Un Mil Setecientos Sesenta y Nueve con 50/100)** (incluido IGV), monto que cuenta con N° 2025001294, Constancia de previsión Presupuestal N° 0001-2025-GG-GDP-EP-KBR.



ARTÍCULO TERCERO: El original del expediente de contratación aprobado será remitido al DEC, con el fin de continuar con el respectivo trámite y llevar a cabo el procedimiento de selección indicado líneas arriba.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que el jefe de la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones que, proceda a publicar la presente resolución en el Portal de transparencia Institucional de la EPS SEDALORETO S.A. (www.sedaloreto.com.pe).

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CPC. Román Ceballos Pacheco
Gerente General
EPS SEDALORETO S.A.